



Municipalidad de Angol

DECRETO EXENTO Nº 000871
714.-

ANGOL, 19 ABR 2023

VISTOS:

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Angol para la Dirección de Educación Municipal, para el año 2023;
- b) Resolución Nº 7 de 23.03.2019 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El Decreto Exento Nro.752/09.03.2023, que otorga a los funcionarios Asistentes de la Educación de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Angol, un aporte de \$80.000.- para invertir en vestuario y calzado de trabajo;
- d) El Informe del Secretario Municipal de fecha 17.04.2023, de las reuniones de la Comisión de Educación del Concejo Municipal con la Dirección de Educación Municipal y los representantes de las Asociaciones de Funcionarios;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer al personal Asistente de la Educación de vestuario de trabajo apropiado para el desarrollo de sus labores diarias. -

DECRETO:

- 1) Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio Nro. 752/09.03.2023
- 2) Otórguese a los funcionarios Asistentes de la Educación de los Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Angol, que se encuentren vigentes a la fecha de publicación del presente Decreto y que tengan una antigüedad laboral de a lo menos seis meses continuos, un aporte de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), suma que deberá invertirse en vestuario y calzado de trabajo según función.
- 3) Establézcase la obligación de rendir los recursos aportados, con los correspondientes medios de verificación (boletas), en un plazo no superior a los 20 días hábiles, desde la entrega del aporte.
- 4) Considérese para el año 2024, un aporte para vestuario y calzado de trabajo equivalente a 3,36 Unidades de Fomento, pagadero en marzo 2024, para los funcionarios Asistentes de la Educación que al 15.03.2024, tengan una antigüedad laboral a esa fecha, de a lo menos 06 meses continuos y hayan cumplido con la obligación de rendir en tiempo y forma el aporte 2023.
- 5) Dispóngase por parte de la Dirección de Educación los anexos de contrato correspondientes y un formato para la rendición de dichos recursos, el cual contendrá las formalidades de su presentación.
- 6) Páguese con cargo a la Subvención Escolar Regular. -



JENN / AUM / JEN / PUR / BGI / rlm

DISTRIBUCION: - Secretaría Municipal/ Secretaría DEM/Depto. Personal/Dirección de Administración y Finanzas

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

El Angol que todos queremos